



OIR-TSE-7-I-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con quince minutos del cuatro de febrero de dos mil veinte.

I. El 23 de enero de 2019, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina:


Cantidad de centros de votación que fueron colocados o habilitados en el municipio de San Marcos y cuales colonias o análogos fueron asignados a cada centro de votación y el número de votantes por centro de votación para las elecciones de 2019.

II. 1. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la jefa del Registro Electoral, quien proporcionó la información solicitada, la cual se entrega al solicitante.

3. Publíquese la información entregada junto a esta resolución en el portal de transparencia.

4. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

